

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

Montevideo, 7 de febrero de 2014

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La nota presentada por la Administración Nacional de Correos, solicitando la inscripción en el Registro de Empresas de Transferencias de Fondos.

**RESULTANDO:** Que la Administración Nacional de Correos ha presentado toda la documentación requerida por la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, a excepción de la documentación requerida por el artículo 25 de la mencionada Recopilación del Sr. Pablo Arretche Cohelo, uno de los Directores de la institución, del currículum vitae del Sr. Juan Domínguez y del certificado de antecedentes judiciales y la declaración jurada en los términos del literal c) del artículo 25 mencionado de la Sra. Nancy Ibarra.

**CONSIDERANDO:** Que del análisis de la documentación presentada y de los Registros consultados, no surgen objeciones a efectos de incorporar a la Administración Nacional de Correos al Registro de Empresas de Transferencias de Fondos.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el artículo 35 del Texto Ordenado del Banco Central del Uruguay, a los artículos 119, 120 y 121 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y a la Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de abril de 2009.

**EL INTENDENTE DE REGULACION FINANCIERA  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS  
RESUELVE**

- 1) Incorporar en el Registro de Empresas de Transferencia de Fondos a la Administración Nacional de Correos.
- 2) Comunicar a la institución lo resuelto en el punto anterior en los términos del Anexo I.
- 3) Emitir una comunicación al sistema financiero informando lo resuelto en el numeral 1.
- 4) Incorporar lo resuelto al Registro de Resoluciones de la Superintendencia de Servicios Financieros, definiéndose con carácter de publicable.
- 5) Remitir estas actuaciones a la Unidad de Registros a efectos de actualizar los Registros correspondientes.
- 6) Pasar a la Unidad de Información y Análisis Financiero a efectos de tomar conocimiento y análisis del manual para la prevención del LA/FT.

**JOSÉ ANTONIO LICANDRO**  
Intendente de Regulación Financiera